

# El Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VII.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, FASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 470.

Miércoles  
20 de Marzo de 1895.

## BIENES ECLESIÁSTICOS

En el último número del Boletín Oficial del Obispado de Osma correspondiente al día 15 del actual, se ha publicado la circular siguiente que creemos oportuno reproducir por el interés que encierra.

Dice así:

«El cumplimiento del precepto pascual, a que ha de darse principio en nuestra amada Diócesis dentro de breves días, Nos ofrece la ocasión más oportuna para dirigirnos a nuestros muy queridos hijos, los fieles por Dios encomendados a nuestro cuidado y vigilancia pastorales, a fin de llamar seriamente su atención sobre dos asuntos de la más alta importancia en orden a su bienestar espiritual y salvación eterna y que, sin embargo, vemos con profundo pesar que por lo general se hallan en olvido y abandono deplorables. Queremos hablar de los compradores y poseedores de bienes eclesiásticos, indebidamente enajenados por el Estado, y asimismo de los dueños de bienes afectos al descargo de obligaciones de carácter piadoso.

Son materias una y otra, que

entrañan gravedad sumia, porque tienen a muchas almas apartadas de la recepción de los santos Sacramentos y en peligro de eterna condenación, y son también germen de frecuentes disgustos para los Párrocos, ya en el ejercicio de su ministerio en el tribunal de la penitencia, ya en el trámite final de la vida de sus feligreses y aún después con ocasión de su sepultura.

Respecto de la primera de dichas materias, ó sea, de los que por compra directa al Estado ó a tercera persona poseen bienes de procedencia de la Iglesia, remitimos a nuestros venerables padres y demás sacerdotes, expuestos de confesores, a la instrucción clara y metódica, que mandamos publicar en este mismo número del Boletín, y en la cual encontraran reglas precisas para resolver los casos que puedan presentárselos, restándoles tan solo encareceres que exhorten y persuadan a sus feligreses y penitentes respectivamente a acudir ante todo, por nuestro conducto, al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, que está investido de especiales facultades apostólicas al efecto, suplicándole humildemente la sanación de dichos bienes inalamente adquiridos y poseídos, la absolución de las censuras y penas canónicas en que hubiesen incur-

rrido por tal motivo, y la composición a que por la benignidad de la Iglesia pueden ser admitidos beneficiosamente, consiguiendo a la vez la tranquilidad de sus conciencias y la libre y pacífica posesión y dominio de aquellos. Esto mismo es aplicable a los compradores de censos ó rentas cualesquiera, que constituyesen dotación de beneficios, iglesias ó comunidades.

Cuanto a los poseedores de bienes de legítimo dominio particular, pero gravados con cargas de celebración de misas, aniversarios ó otras de la propia fideicomiso, es evidente que el incumplimiento de estas afecta rigurosamente a sus conciencias, por constituir dichas cargas una denda del carácter más sagrado. Consideren, los que en tal situación se hallan, que además de las culpas con que gravan sus almas por no satisfacer a su deber de estricta justicia, cometen la ingratitud más iraiva, defraudando la voluntad de los institutores de aquellas piadosas obligaciones, quizás en muchos casos la de sus propios antepasados que a fuerza de desvelos y sudores legaron esos mismos bienes de que disfrutan. En situación análoga se encuentran, aun después de obtenida la sanación apostólica, los compradores y poseedores de fincas ó censos, enajenados

por el Estado después del Convenio adicional de 1859, y que estaban sujetos al cumplimiento de cargas de la indele expresa, pues que siempre es condición expresa e ineludible la de levantar estas fielmente.

A los así obligados, en uno u otro concepto, favorece grandemente, facilitándoles la redención de las referidas cargas en condiciones ventajosas el Convenio especial que la Santa Sede acordó lo arribadas simbólicas del Gobierno español y consideradas maduramente todas las circunstancias, ajustó con Su Maj. Católica en 1867, el cual Convenio además tuvo también por objeto asegurar el cumplimiento perpétuo de las cargas susodichas, mediante la entrega a los Diocesanos de títulos de la Deuda Pública por todo su valor nominal, como igualmente de las correspondientes a las Capellanías, cuyos bienes habían sido adjudicados a las familias de sus fundadores por virtud de la ley de 19 de Agosto de 1841, y a las que por el art. 3º del repetido Convenio Ley se declararon extinguidas, invirtiéndose por último, a los Prelados, de facultades amplias así para dichas redenciones, como para la comutación en igual forma, en favor de las familias interesadas, de los bienes dotales de las Capellanías que, con arreglo al arti-

culo 4º del mismo Convenio, hubiere en de quedar subsistente.

Y aquí será bien consignar, como antes de ahora lo hemos hecho de manera privada respondiendo a consultas que se nos ha dirigido: *primero*, que en la redención de cargas, seguía nuestras indicaciones, conforme con el espíritu y la letra de la instrucción dictada para la ejecución del susodicho Convenio, nuestra Delegación atiende, no a las expresadas en las tablas primitivas de fundación, sino tan solo a las actualmente existentes, si es que por autoridad competente se acordó su reducción en algún tiempo; *segundo*, que en la comutación de bienes dotales de Capellanías subsistentes se tiene en cuenta el producto de aquellos en el último quinquenio inmediato; y *tercero*, que respecto de las cargas hasta la fecha vencidas y no cumplidas acordaremos con los interesados la cantidad alzada, que corresponda, con toda la bondad que quiera dentro de nuestras facultades según los casos.

Como nos consta que son muchas en esta Diócesis las personas que bajo unos u otros conceptos se hallan complicadas en las materias de que venimos tratando, a todas ellas nos dirigimos con las palabras del Apóstol San Pablo en su segunda carta a los fieles de

afirman que el fuero se dío porque perdidas y adulteradas las antiguas costumbres ó ordenanzas porque la Ciudad se rejía, era difícil la aplicación de la ley, dando lugar a confusión en el juzgador y despertando inquietudes en el que en demanda de justicia se presentaba, y de ahí el que la Ciudad reclamara y el rey Sabio concediera el fuero, que después rigió y que fué aceptado con regocijo.

Al llegar a este punto, no puede menos de llamar nuestra atención, el que precisamente se piensa el fuero, cuando llegaba a su fin el régimen foral, cuando los trabajos legislativos de Alfonso X tendían a unificar la legislación, reduciéndola a principios generales. ¿Qué costumbre, que usos, qué ordenanzas, vendrían riendo en la Ciudad hasta la publicación del fuero?

No hace más que citarlas Loperraez, pero no da de ellas la más ligera noticia é igual vacío se encuentra en las demás obras que de la Historia de Soria se ocupan.

Es más aun; en ninguno de los archivos de la Ciudad se encuentra nada que de las ordenanzas anteriores al fuero hable y tal carencia de datos, tan absoluta, falta de noticias, nos ha llevado a pensar más de una vez si las tales ordenanzas habían realmente existido.

Mientras la ciudad estuvo gobernada por los Señores de Soria, fácilmente se explica que no tuviera más Ley, que el capricho de aquellos, pero desde que pasó a pertenecer a la

9  
Bajo el aspecto económico, son dignos de consideración los fueros, puesto, que prohibieron que las riquezas se acaparasen en manos muertas, saliendo del comercio de los hombres, y concedieron al mismo tiempo la mayor amplitud al contrato de compra-venta, evitando con esto la amortización.

Así se puede afirmar con un notable jurisconsulto que cuando se halaba el régimen foral en su apogeo, la amortización no existía (Yanguas.)

Su influencia política esté en la importancia que dieron a los Municipios, cuyos vecinos vivían sin temor a los agentes de la Corona, ni a los más terribles de los nobles cuyos castillos podían destruir si se levantaban en poblaciones aforadas. Escudados en su propia Ley, se oponían con energía a los privilegios de la nobleza y hasta levantaban ejércitos para ayudar al Monarca en sus empresas contra los árabes y contra los nobles.

El poder judicial residía en los Alcaldes, nombrados por los vecinos unas veces y por los Ayuntamientos otras, y a ellos se unían para decidir las causas, personas que por su respetabilidad e ilustración, eran garantía de la recta aplicación del fuero.

Terminamos con esto, esta somerísima indicación de lo que eran los fueros municipales, del porque nacieron, y de la influencia que sin duda alguna ejercieron en la organización social, política, económica y jurídica de nuestro país, siquiera

Corinto: *Non querer que res tra sunt, sed vosotros os busco yo, no vuestros bienes.* Confesamos que Nos preocupa hondamente el estado de tantas almas, que por mezquinos intereses de la tierra, se hallan en peligro inminente de perder la bienaventura del cielo, y muchas veces acibara nuestro espíritu la tremenda consideración de que el olvido y menosprecio de obligaciones tan apremiantes pase de vendedores á compradores y de padres á hijos, á modo de cadena que irá a racionando sus almas y arrastrándolas á las cárceles tenebrosas del infierno.

Audian, pues, á sus párracos y á Nós sin ulterior demora las personas aludidas, deponiendo vanas excusas y pretestos frívolos, y aprovechense de la benignidad de la Iglesia que, aun cuando repreuba y condena altamente los despotismos de sus intereses temporales e que ha venido siendo víctima con ultraje á sus derechos agrados y á los principios inmutables de la justicia, sin embargo con entrañas materiales está siempre dispuesta á tratar facilidades á sus hijos, aun los más ingratos, en todo quanto se relaciona con su sacerdotal espiritual y salvación eterna. Y para que sirva á otros estimulo y ejemplo, plácesenos terminar manifestando que, consecuencia de la Santa Misión dada recientemente a esta capital diocesana, hemos tenido la satisfacción de que, dóciles á nuestras exhortaciones, hayan salido de su mala situación, por los medios que dejamos expresados, no pocas personas á quienes afec-

taban obligaciones como las en que Nos hemos ocupado en la presente Circular — Burgo de Osma 14 de Marzo de 1895.

— Victoriano, Obispo de Osma.

## Noticias

De Soria y la Provincia.

— \* —

El dia 30 de actual tendrá lugar la sexta subasta de 20 mil trescientos treinta y ocho pinos quemados en el monte Piñar grande y en ella se ha introducido la importante reforma de dar un plazo de un año para la ejecución del aprovechamiento, en vez de los 270 días que antes se fijaban.

— o —

El sábado último se aprobó por la Junta Municipal el presupuesto ordinario para 1895 96.

— o —

La Feria celebrada en Almazán días pasados, ha estado algo desanimada habiendo valido a buenos precios el ganado vacuno.

— o —

De dicha villa desaparecerán de hoy á mañana las oficinas del ferrocarril de Valladolid á Ariza que durante la construcción de esta línea férrea han permanecido con bastante personal.

— o —

Según nos dicen, comienzan á tomar gran impulso las obras de la carretera de Zarzanzano á Valdeavellano de Tera y en ellas se admiten trabajadores.

— o —

D. E. P.—Ha fallecido en Autol (Logroño) nuestro paisano D. Pedro María Acebes, Se-

cretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Berlanga de Duero y últimamente del de nuestra capital.

Reciba su desconsolada viuda y familia nuestro sincero pésame.

— o —

Algun viajero de los que de Seria van á Madrid en departamento de primera clase, sabemos que se ha quejado con razón de que la empresa del ferrocarril soriano, no manda que los calderos lleven combustible.

— ¿También eso?

El mejor día hace andar á las locomotoras sin carbon.

— o —

Según noticias, el Alcalde de Lería ha recorrido otra vez á nuestra Exma. Diputación provincial, el cumplimiento del acuerdo que tomó ésta, en 3 de Abril de 1891, sobre el deslinde de la provincia, en la línea que ha de señalar los términos municipales de Lería y Poyales.

Como es justa la petición del Alcalde de Lería, no dudamos que en la primera reunión que en el mes de Abril ha de celebrar nuestro Ilustre Cuerpo provincial, tomará acuerdo sobre ello; y que en este año, se terminará el deslinde mencionado, dando su cumplimiento al acuerdo que tiene toma lo hace cuatro años, para satisfacer los deseos de aquella Alcaldía que á la vez es de toda la provincia, por tener esta, mayor interés en señalar el límite que le ha de separar de la de Logroño.

— o —

Ha fallecido en el Burgo de Osma, víctima de tan rápida enfermedad que solo duró tres

horas nuestro particular amigo D. Agustín Rico Domínguez

Encontrábase en casa de su hija Doña Trinidad, sintiéndose repentinamente indisposto, falleciendo en el domicilio de dicha señora que como el resto de su apreciable familia continua todavía bajo la impresión del dolor que les agobia.

Reciba toda ella, y principalmente su desconsolada viuda, el testimonio de nuestro sentimiento.

— o —

Se esperan en esta semana dos Padres Franciscanos del Convento de la Aguilera en este Obispado, los cuales ultimamente los trabajos cuaresmales en la Colegiata dirigiendo su elecente palabra.

También confesarán ayudiando al Clero para que los fieles cumplan más fácilmente el precepto de la confesión y comunión, que ha dado principio ya según lo ordenado por el Prelado.

— o —

Nuestro paisano y amigo D. Adolfo Felipe Díez Alicante, ha sido nombrado escribano del Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes (Burgos) para donde marcha hoy.

Le deseamos prosperidad en su nuevo cargo.

— o —

### Cultos religiosos.

Miércoles 20.—En la Iglesia parroquial de Santo Tomé á las tres y media de la tarde se celebra el ejercicio del sagrado Viacrucis.

En la de la Merced á las cinco de la tarde continua la novena al Patriarca San José que dió principio antes de ayer.

Viernes 22.—En la Colegiata á las tres de la tarde solem-

nes completas con exposición del Lignum Crucis. Sermon y Miserere cantado.

En la de San Clemente á las seis de la tarde ejercicio del Sagrado Viacrucis. Miserere cantado y rezado del Rosario.

Ha dado principio en las parroquias el examen de doctrina Cristiana.

— o —

No hay médico de justa reputación que no emplee, con preferencia á todos, absolutamente á todos los preparados análogos los Salicilatos de bismuto y cerio de Vives Pérez.

(Desconfiar de las imitaciones)

El Dr. D. José Rus Cabello, médico de la Beneficencia Municipal de Granada, Director del Instituto de Vacunación.

Certidós: Que ha ensayado la preparación de los Salicilatos de bismuto y cerio y tiene el gusto de expresar que los vengo usando en mi práctica sia que tenga que arrepentirme de ello pues siempre el resultado ha sido satisfactorio, bien que en relación con la gravedad del estado morboso que trataba de curar ó aliviar.

Al aceptar como bueno un medicamento ya recomendable por su composición; lo primero que se ocurre es, emplearle en aquellas enfermedades para que esté indicado, sobre todo si han fracasado anteriores medicaciones más racionales; si de tan ruda prueba queda victorioso, su uso está definitivamente autorizado para adelante. Esto es precisamente lo que me ha ocurrido en la administración de sus Salicilatos que constantemente ha sido seguida del mayor éxito en los estados flogísticos del tubo digestivo, así agudos como crónicos. A beneficio de ellos he visto modificarse ventajosamente pertinaces diarreas que dependían de condiciones diatéticas de individuos, gotosas, (en nuestro caso), lo mismo que las

— 10 —

el ligero bosquejo que hemos hecho, no dé más que una certísima idea de lo que fueron aquellas leyes, fáciles de ganar primero, y después defendidas con tesón, con energía y con cariño.

Verdad es que con la muerte del régimen foral veian los pueblos morir también su autonomía, su libertad, y los pueblos se elevan y se enaltecen y combaten con heroísmo, cuando se lee la palabra libertad en la tela desgarrada de la bandera que les lleva á la batalla.

### III.

Soria, la noble, la leal, la hidalga Ciudad Castellana, que albergó á Alfonso VIII en su niñez, á Doña Urraca en sus devaneos, á los reyes de Aragón y Castilla para firmar paces; la que disputada por estos dos monarcas quedó por Castilla en el famoso Juicio de Dios del Campo de la Verdad, fué, como siempre que de repartir mercedes se trata, una de las últimas Ciudades Castellanas que tuvieron fueros.

Rescatada Soria del poder de los Arabes por Alfonso VI, defendida como de Aragón por Alonso el Batallador, queriendo apropiarse lo que pertenecía al hijo de su esposa Doña Urraca, pasa por fin con Alfonso VII á formar parte de la Corona de Castilla, de la que no vuelve á separarse.

Ella presenció las desavenencias entre Doña Urraca y su segundo esposo el rey de Aragón; en ella se desarrollaron algunas de las luchas á que dió lugar la minoría borrascosa de Alfonso VIII; con este rey acudieron sus caballeros á Alarcos y á las Navas, y en la primera de estas batallas lograron fama de valerosos y leales salvando y defendiendo, ya hombre, al rey que habían protegido y amparado niño.

Pero hasta Alfonso X, no tiene Soria leyes propias; concedénselas, si, privilegios honoríficos, como el otorgado por Alfonso VIII, premiando la lealtad de los sorianos, de que sus caballeros no salieran á campaña no yendo el rey en persona, pero no se gobierna por sí misma. Señorío primero de Forián López, de Llúgola López, después de Pedro Jiménez y de Gutiérrez Fernández, si bien desde 1162, no se conocen nombres de señores de Soria, explica satisfactoriamente este vacío el señor Rabal en su Historia, diciendo que pasó, desde Alfonso VIII, á ser de realengo perteneciendo entonces á la reina doña Leonor.

Alfonso X, como decimos, en el año 1256, estando en Segovia, concedió el fuero de la Ciudad de Soria, que confirmó por su privilegio de 19 de Julio de dicho año, añadiendo algunas franquicias á los caballeros de la Ciudad.

Loperrraez, en su historia del Obispado de Osma, Pérez Rioja en su Crónica y Rabal en su historia de la provincia de Soria, tomándolo del privilegio de confirmación de Alfonso X,

que estaban sostenidas por alteraciones más ó menos profundas de la mucosa intestinal en los síntomas.

En las diarreas infantiles, el resultado fué aun más inmediato, los reflojos intestinales y rebeldes á todo otro remedio de tratamiento y persistencia representaba el primer factor en el cuadro morboso conocido con el nombre de atrepsia, cedieron á la administración de este preparado.—Granada, 21 de Agosto de 1888.—Dr. José Ruiz Cabello.

(Véase el anuncio en 4<sup>a</sup> plana.)

firmado, traen la nota de que los incorrectos no se rinden.

Hemos aguardado hasta la mañana de hoy para poder ampliar algunas noticias más.

La crisis no se ha resuelto, pero lo más triste para España es la pérdida del *Reina Regente* con la tripulación.

He aquí lo que dice *La Correspondencia* recibida hoy:

### «Duelo nacional.

Escritas las anteriores líneas y comentario, que alimantan aún cierta consoladora esperanza en medio del pesimismo con que tantos días de angustia habían hecho mirar el desenlace de las incertidumbres que agitaban á España sobre el paradero de su buque de guerra, tenemos la amarga pena de recibir el siguiente telegrama, que confirma la realización de la catástrofe temida.

El *Reina Regente* ha naufragado y su pérdida viene a aumentar la serie de nuestros grandes lutos nacionales.

He aquí el telegrama en que nos comunican la infiusta nueva:

*San Fernando* 18, 10'10 n.

Hoy han traído á la capitán general el cogún hallado en la playa de Tarifa. Examinado, resulta confirmada la noticia de que perteneció á un diván del *Reina Regente*.

El crucero *Alfonso XII* ha llegado hoy con la tristísima noticia de estar comprobado el naufragio.

Dicho buque ha visto sumergido al crucero *Reina Regente* en el sitio llamado bajo de «La Aceitera».

El buque naufrago tiene fuera del agua medio metro de uno de sus palos.

Corren rumores de que el *Alfonso XII* ha traído 30 cadáveres.

Ha vuelto á salir dicho buque con buzos y arrastraderas para el lugar de la catástrofe.

El ministro de Marina sale mañana en el expreso para Madrid.—Páez.

\*\*\*

El bajo de «La Aceitera» está á algunas millas de la playa de Couil, desde dicho pueblo se vé el arrecife en baja marea.

Está en dirección al cabo de Trafalgar.

Allí han naufragado muchos buques, pues está á la entrada del estrecho.

La imaginación no puede concebir catástrofe más horriada.

Anegado en pena inmensa el corazón ante desgracia tan grande, elevamos al cielo una plegaria por el alma de esos mártires del deber, y señalamos esta fecha entre los días más tristes que han afligido á España.

—¡Estamos de luto nacional!

Puede decirse que sigue lo mismo y las noticias de la Isla según dice un diario bien informado,

## Instrucción pública.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

#### Secretaría general.—Primera enseñanza.

(Continuación.)

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 27 de Agosto de 1891 e instrucciones para su ejecución aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del mismo año, se proveerán por concurso las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Soria.—Escuelas completas.—De niños.—Soria (casa Hospicio), elemental, con 1.100 pesetas.

Herreros, elemental, con 625 pesetas.

De niñas.—Borobia, Baraona, Almenar y Valdevelayo de Tera, elementales, con 625 pesetas.

Incipientes.—Almaluez, Almarza, Cidones, Villatuena, Tardona, Tajueco, Moreuera y Caravantes, ambos sexos, con 550 pesetas.

Piquera, Radona, Fuenteamargil, Cuevas de Ajllón, Fuentetrua, Cuevas de Agreda, Castillero, Liceras, Aguaviva, Villaverde y Muñecas, id., con 450 pesetas.

Diustes, id., con 350 pesetas. 850 de aumento voluntario. (Ha de proveerse en Maestro normal.)

Fuencajiente de Medina, Monblona, Alientisque, Benamira, Ajlloncillo, Marazovel, Retto, Blacos, Torrubia, Briás, Aldea de San Esteban, Torrelévalo y Lubia, id., con 350 pesetas.

Fuentebella, id., con 350 pesetas, 275 de aumento voluntario. Subvencionadas por el Estado.

Fuentelarbol, Nodalo, Espeja, Villanueva de Gormaz, Cervón, Herrera, Torrevicente, Oteruelos, Fuentecantos y Conquicuela id., con 350 pesetas.

Caracena, Modamio y Calderuela, id., con 250 pesetas.

Bordocerex, id., con 250 y 150 de aumento voluntario. Subvencionada por el Estado.

Hoz de Abajo, id., con 250 pesetas y 250 de aumento voluntario. id.

Borchicayada, id., con 250 pesetas y 275 de aumento voluntario, idem.

Ventosilla, Zamajón y Palacio, id., con 250 pesetas y 150 de aumento voluntario, id.

Pozuelo, id., con 256 pesetas y 250 de aumento voluntario, id.

Martialay, id., con 250 pesetas y 275 de aumento voluntario, id.

Portelarbol y Ojuel, id., con 250 pesetas y 150 de aumento voluntario, id.

Valdenegrillos, id., con 250 pesetas y 250 de aumento voluntario, id.

Espejo, id., con 250 pesetas y 275 de aumento voluntario, id.

Sotillo de Caracena y Torremediana, id., con 250 pesetas y 150 de aumento voluntario, id.

Valdanzuelo, id., con 250 pesetas.

Omenaca, id., con 250 pesetas y 150 de aumento voluntario, subvencionada por el Estado.

Santa Cecilia, id., con 250 pesetas y 250 de aumento voluntario, id.

Coscurita, Sauquillo Alcázar, Fuentegelmes, Alconaba, Vento-

sa de la Sierra, Villar de Maya, Tajahuerce, Borjabal, Toledillo, (de nueva creación), Santa María del Prado, Villarraso y Almantiga, id., con 250 pesetas.

Fuentelaldea, id., con 250 pesetas 150 de aumento voluntario y subvencionada por el Estado.

Monasterio, idem, con 250 pesetas.

Rebollosa de Escuderos y Barbolla, id., con 250 pesetas, 150 de aumento voluntario y subvencionadas por el Estado.

Revilla, Matute de Almazán, Pinilla del Olmo y Peralejo, id., con 250 pesetas.

Agreda, párvulos, con 1375 pesetas.

—o—

### ¿No quieren cobrar?

Hay Maestros y Maestras que a pesar de hallarse hace ya tres meses abierto el pago de sobre-sueldo correspondiente al año económico de 1891 á 92, no se presentan á cobrar á la Depositaria de la Excmo. Diputación provincial (mejor, no prueba que no hace falta;) pero es el caso que muy en breve se cerrará otra vez, brabemente, y ya no podrán cobrar, para que no sufran las consecuencias, les avisamos con el fin de que se presente á cobrar á autorizadas persona para ello.

Los que se relacionan á continuación con expresión de los pueblos donde fueron clasificados tienen derecho á cobrar las cantidades correspondientes á la clase en que figuran á saber:

#### Maestros de la primera clase.

Antonio de Pedro, de Tarancuña.—Martín Verde, Barcones.—Pedro Torre, Puebla de Eca.

#### De la segunda clase.

Luis Herrero, Rioseco.—Tomás Sanz, Escobosa.—Victoriano Rodríguez, Alcubilla de Avellana da.—Timoteo Romera, Herreros.—Leocadio Anton, Rejas de S. Esteban.—Diego Utrilla, Monteagudo.—Eusebio Martínez, Las Casas.—Juan Ransan, Valderodrilla.—Vicente Gonzalo, Blacos.

#### De la tercera clase.

Rafael García, Cabrejas del Piñar.—Nicolás de Gregorio, Oncala.—Francisco Romero, Fuentes de Magaña.—Aniceto Hernández, Agreda.—Justo Aceña, Fuentelarbol.—Mariano Moreno, Caravantes.—Mariano Gutiérrez, Trébago.—Alego Gonzalo, Aguaviva.—Silverio Carbonera, Gallinero.—Pedro García, Radona.—Teodoro Laguna, S. Andrés de Almarza.—Ignacio Sanz, Cubo de la Sierra.—Victoriano Heras, Yanguas.—Carlos López, Bocigas.—Pedro María Ventosa de S. Pedro.—Pedro Pérez Herrero, Alcoba de la Torre.

(Se continuará.)

despos las enseñanzas que en la misma se explican en la forma que hasta aquí y que se halla expuesta en el cuadro de anuncios arriba publicado.—Soria 18 de Marzo de 1895.—El Secretario, G. ESCUDERO.

ACABA de ponerse á la venta en las principales librerías la 15.<sup>a</sup> edición ilustrada del interesante libro de educación *Cuentos morales dedicados á la infancia* de nuestro compañero en la prensa D. Diego Vidal. El número de la edición que ahora se publica, es ya mejor recomendación que puede hacerse de dicho libro, que es uno de los que, con justicia, se leen mas en las escuelas.

Su precio es de una peseta. Los pedidos por mayor obtendrán una rebaja proporcionada al número de ejemplares, dirigiéndose á la librería de la Viuda de Hernan o y Compañía, calle del Arenal número 11, Madrid.

## Los Farmacéuticos.

Los de esta provincia que desean tener para la venta el Suero antidiáfrico del Doctor Raix, con procedencia acreditada del Instituto Pasteur, pueden dirigirse á D. Eugenio Beladiez y Giménez, Carmelitas, 3, Logroño, quien se lo remitirá en paquete postal á la estación de ferrocarril que se le indique, directamente desde su procedencia.

## La Aurora

Comercio de Santiago Gil  
61—COLLADO—61  
Soria.

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, en este comercio se hace baratillo durante el presente mes.

Considerable rebaja en todos los artículos y principalmente en loza, porcelana y cristal.

Platos para mesa desde 7 reales docena. Copas finas para agua y vino desde real y medio. Vasos grandes llevando de una docena en adelante á 10 reales, pequeños a 8. Lámparas colgantes desde 9 reales, quinqués de pared á 4 y medio. Espejos moldura negra de 7 centímetros de ancho, con competente, desde 7 reales.

NOTA: Todas las ventas se harán al contado precisamente, durante el baratillo.

## Impronta y Librería

Se traspasa pago al contado ó en plazos, por no poder atender á su despacho, por su avanzada edad y delicada salud, la establecida en Soria en los soportales del Collado, de la propiedad de Isidoro Sánchez.

Los que deseen interesarse en su adquisición, pueden tratar con su dueño en dicho establecimiento.

## REPRESENTANTES.

Para una gran empresa se desean activos e inteligentes, y con buenas referencias, en todas las capitales y cabezas de partido de España.

Disfrutarán un sueldo mensual de cien pesetas, casa pagada y otros beneficios. Escribir, con sello para contestar, al Director, Calle del Rubio, n.º 15, segundo, Madrid.

TIP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.

## España de Artes y Oficios

### y Comercio, de Soria.

Habiéndose comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, atento oficio en el cual se participa que según manifiesta el Sr. Arquitecto, el local de esta Escuela se halla libre de todo riesgo en lo que á su ruina afecta, ei mismo Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto continúen las cáta



**D. Julian Ruiz**  
Cirujano-Dentista.

Tiene el gusto de visitar nuevamente esta capital, agradeciendo a las buenas acacias que en años anteriores le han dispensado sus pechos; a los cuales se honra en avanzar sus trabajos dentales tanto en den-

taduras completas ó parciales, como en orificios, encías, marfilaciones, construcción de dentíforos, obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas y accidentales, con los cuales puede curarse ó pô lo menos remediar la imperfección de los órganos del paladar, encargándose de cuantas operaciones sean necesarias practicar en la cavidad bucal.

Demuestra cómo tiene en diferentes ocasiones su pericia en el arte, se concreta únicamente a participar a tan singular y respetable público que establece su consulta como de costumbre en la calle de «LA ISIDRA, COLLADO 74» de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 tarde, reservando de esta hora a las 6 para los pobres que así lo justifiquen.

Los precios serán los que tiene por costumbre en sus vijes anteriores y su permanencia en esta es de quince días únicamente.

— 3 —  
AL PÚBLICO.

**JULIANA MONGE**  
PLANCHADORA.

Recién venida de Madrid.

Ofrece al público en general su nuevo taller de planchado, en la calle Mayor, núm. 35, donde se hará toda clase de planchado, al precio de 20 y 25 céntimos una

Galle Mayor, núm. 35, Soria.

**HIJAR**  
**DENTISTA**

APROBADO POR EL COLEGIO  
DE S. CARLOS DE MADRID

Coloca dientes artificiales y  
practica toda clase de  
operaciones de la boca.

Precios.

Limpieza dental. 5 pts.  
Extraer un diente ó en la  
testa. 10 »  
Ensayar en cada uno. 5 »  
Explotar en suelo por  
cada uno. 10 »  
Dientes artificiales de  
10 ». 25 »  
De ahoras completas de  
10 a 1500 » pts.

HORAS DE CONSULTA:  
de nueve de la mañana á tre. de la  
tarde.

FONDA DE VITO HANCO.

— 3 —

SE VENDE un ejemplar de la MONOGRAFIA escrita por el Académico Dr. Enrique Magdalena, sobre la historia Republica del edificio consagrado por la Facultad de Medicina y Ciencias en Zaragoza, proyecto y dirección del Arquitecto D. Ricardo Magdalena.

Dicha obra está ilustrada con fotografías, grabados intercalados en el texto y planos del edificio, lujosamente encuadrada.

Cuesta 12 pesetas 50 cént.

Informarán en la imprenta de este periódico.

En los cortes de Valanzo y Quintanilla se subirán de la propiedad de J. Ruiz. Ortiz y una de Pelegrín a parte de la plaza de Duero se venden cabañas de leche con chilo y sencillas. Para entrar están autorizado el guarda de dichas casas.

## LOS ANCIAOS, LOS TISICOS,

**LOS DISENTÉRICOS**, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

**LAS EMBARAZADAS**, cuyos vomitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

**LOS NIÑOS**, en la dentición y destete; los que parecen

**CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO**  
y en general todos los que padecen

**VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS**  
o cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

**AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL** se  
CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

**SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ**

Preguntad si dudais á verdaderas eminentes médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

**SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ**

Desconocer de las falsificaciones ó imitaciones

porque no darán resultado.

**Solteras, Casadas y Madres.**  
CONSULTORIO PORTELA.

Director

**Adolfo de V. Portela.**

Médico Cirujano, alumno pensionado por la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cádiz, Ex-interno pensionado del Hospital Clínico de la Anunciación, etc., etc.

Tratamiento seguro para la curación de la falta, retención ó suspensión de la menstruación.

Concepción.—Embarazo.—Parto.

Evitación de abortos y partos prematuros y su provocación en casos necesarios.

Diagnóstico del sexo del feto que la mujer lleva en su seno.

Enfermedades de la matriz y diferencias de su cáncer de la inducción negromosa con la que tan frecuentemente se confunde.

Consultas, por correo, 5 pesetas, en letra ó en sellos.

Se sale á provincias, previo aviso.

Madrid.—Sevilla, 14, principal.—Madrid.

**Carne líquida**

10 POR 100 DE PEPTONA

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

MONTEVIDEO.—AMÉRICA DEL SUR

MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES DE BARCELONA 1888, PARÍS 1889

GÉNOVA 1891 Y CHICAGO 1893.

Extracción elaborado con la mejor CARNE DE VACA del URUGUAY, EFICACISIMO y sin rival para combatir la debilidad y enfermedades del estómago, hígado, intestinos, anemia, tisis, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Por mayor, M. García.—Representante en España RAFAEL TRUÑO, Fuencarral, 57, 2.º, derecha Madrid.

De venta en la Farmacia de Sras. Hijas de B. Calahorra, Soria.

Venta de la casa número 9, de la calle de las Lagunas en esta Ciudad, al contado ó a plazos.

Informarán en la Imprenta de este periódico.

EL dueño de la tienda de ultramarinos Collado, 51, Soporales, se ha trasladado á la calle del Instituto junto al Circulo Soriano donde seguirá realizando las existencias á precios sumamente económicos.

4=4

BLANCO Y NEGRO.

(Revista Ilustrada)

SE VENDEN (sin encuadrinar) las colecciones siguientes:

Año 3.º 1893.—40 Números (100 al 139) desde primero de Abril á fin de Diciembre: pesetas 8.

Año 4.º 1894.—51 números ordinarios (140 al 190) y 1 extraordinario (el 191) desde primero de Enero á fin de Diciembre: 10,60 pesetas.

Números sueltos, á 30 céntimos uno.

122, 178, 180, 181, 182 y 186, del año 1893.

Informarán en la Imprenta de este periódico.

4-5